

ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598

Dep. Legal ppi 201502ZU4649

Esta publicación científica en formato digital
es continuidad de la revista impresa

Depósito legal pp 197402ZU34 / ISSN 0798-1171



REVISTA DE FILOSOFÍA

Universidad del Zulia
Facultad de Humanidades y Educación
Centro de Estudios Filosóficos
"Adolfo García Díaz"
Maracaibo - Venezuela

Nº 115
2026 - 1
Enero - Marzo

Revista de Filosofía

Vol. 43, N°115, 2026-1, (Ene-Mar) pp. 168-186

Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598

La concepción empresarial de la acción en Mises y Kirzner como fundamento para una ética del capitalismo: una aproximación crítica

The entrepreneurial concept of human action in Mises and Kirzner as a foundation for an ethics of capitalism: a critical approach

Albert Muñoz Miralles

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8108-8280>

Grupo de investigación "Ética y democracia"

Universidad Jaume I de Castellón

Castellón – España

albertmumi@yahoo.es

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.20174653>

Resumen

La escuela austríaca ofrece un enfoque alternativo sobre los procesos económicos, centrándose en los propios agentes. Mises pretendía esclarecer las características definitorias de la acción humana, destacando la función empresarial, como fuente de creatividad y transformación, cuyas potencialidades sociales y éticas fueron posteriormente exploradas y ampliadas por Kirzner. El propósito aquí es evaluar las aportaciones, así como las limitaciones, de una propuesta ética y un modelo de justicia basados en una comprensión empresarial de la acción.

Palabras clave: ética económica, acción humana, empresarialidad, liberalismo

Abstract

The Austrian School gives an alternative approach to economic processes, focusing on the agents themselves. Mises intended to clarify the main characteristics of human action, highlighting the entrepreneurial role as a source of creativity and transformation. Kirzner later examined and expanded his ethical and social potential. The aim is to examine the contributions and limitations of an ethical proposal and a model of justice based on a entrepreneurial understanding of action.

Keywords: economic ethics, human action, entrepreneurship, liberalism

Recibido 14-12-2025 – Aceptado 23-02-2026

Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional
(CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Introducción

La escuela austríaca promovió un cambio de orientación en el análisis económico, renunciando a las pretensiones objetivistas propias del modelo neoclásico, para buscar un nuevo fundamento en la conducta de los propios agentes, los seres humanos, entendiendo que es ahí donde podría hallarse el principio y el sentido de toda actividad de índole económico¹. De este modo, pretendían situar los fenómenos estrictamente económicos en un marco más amplio, como el que ofrece la acción humana, entendida en relación a un trasfondo social determinado. Por tanto, los autores austríacos incidieron en los fundamentos sociales y humanos de la economía², adoptando una perspectiva subjetivista, que reconoce al individuo como actor fundamental, impulsor y moldeador de los procesos económicos, a los que dota de sentido³.

El estudio general de la acción sería el objeto de la *praxeología*, mientras que, como una rama de ésta, la *cataláctica* se ocuparía del estudio de los fenómenos estrictamente económicos, del funcionamiento del mercado⁴. El propósito principal, asumido principalmente por Mises, era aislar la estructura lógica y los componentes definitorios de toda acción, dejando de lado la diversidad de contenidos así como las variables psicológicas o motivacionales. Destacaba un elemento especulativo en el que se expresa la creatividad humana y la capacidad para transformar la realidad, la *función empresarial*⁵. Kirzner, continuador destacado de la tradición austríaca, ahondó en las posibilidades de ese enfoque empresarial de la acción, sirviendo de base para una propuesta ética original, aún cuando quepa cuestionar la solidez de sus fundamentos.

En este artículo se pretende dilucidar cuáles son los supuestos sobre los que se compone el esquema de acción que proponen estos autores, cuestionando sus pretensiones de universalidad, tratando de esclarecer cuál es la concepción antropológica y el modelo de sociedad que está poniéndose en juego. Podrá constatarse así que sus planteamientos conducen a la promoción de un *ethos* peculiar, que revela un modo de actuar que se ajusta adecuadamente a la estructura institucional característica de una sociedad de mercado competitiva, para defender, en último término, una concepción de justicia que prima la libertad individual. Se podrá constatar cómo esta propuesta muestra cercanía con otras vertientes del pensamiento liberal contemporáneo, confluyendo en una comprensión empresarial de la individualidad.

Para desarrollar los propósitos planteados se seguirán los siguientes pasos: en primer lugar, se analizará la comprensión de la acción humana que presenta Mises,

1 KIRZNER, Israel, "Entrepreneurial Discovery and the Competitive Market Process; An Austrian Approach", *Journal of Economic Literature*, 35 (1), 1997, pp. 60-61.

2 BOETKE, Peter J. y STORR, Virgil H, "Post-classical political economy: polity, society and economy in Weber, Mises and Hayek", *American Journal of Economics and Sociology*, 2002, pp. 161-191.

3 HUERTA DE SOTO, Jesús, *Estudios sobre economía política*, Unión editorial, Madrid, 2020, p. 17 ss.

4 MISES, Ludwig von, *La acción humana*, Unión editorial, Madrid, 2011 [Edic. Orig. 1949], pp. 3-8; HAYEK, Friedrich, *Derecho, legislación y libertad*, Unión editorial, Madrid, 2006, p. 309 ss.

5 HUERTA DE SOTO, Jesús, *Estudios de economía política*, p. 31.

complementada con las apreciaciones de Hayek acerca de la conformación de la sociedad y del mercado, resaltando los problemas éticos que plantea. A continuación, se abordará el desarrollo que realiza Kirzner de idea de la función empresarial revelada por Mises como fundamento para una teoría de justicia acorde a una sociedad capitalista, abordando las dificultades que plantea tal pretensión. Finalmente, se realizará una aproximación al proyecto neoliberal de elaboración de una subjetividad emprendedora, evaluando su familiaridad con la perspectiva austríaca.

Mises: la acción humana

De acuerdo con los principios de la escuela austríaca, Mises pretendía reorientar el análisis económico, trasladando el foco de los bienes económicos a los propios agentes⁶. Defendía una forma de conocimiento apriorista y subjetivista, como alternativa al objetivismo empirista, formalista y positivista que dominaba la ciencia económica⁷. Su trayectoria intelectual estuvo guiado por una vocación humanista de inspiración ilustrada, orientándose hacia un horizonte cosmopolita⁸. De este modo, entendía la economía fundamentalmente como forma de cooperación social, que se conforma a través de la elección individual, considerada dentro del marco general de la acción humana⁹.

Su objetivo básico era dilucidar la estructura básica de toda acción, desvelando sus componentes imprescindibles, y dejando a un lado aquellos elementos más contingentes o variables, de índole motivacional o psicológica. Proponía, para ello, desarrollar una ciencia general que tuviera por objeto la acción humana como tal, la *praxeología*. Desde esta perspectiva, podrá describirse al ser humano fundamentalmente como *homo agens*, un sujeto capaz de actuar por sí mismo, enfatizando de este modo su vertiente agencial, su cualidad voluntarista, que se refleja en el carácter intencional de la acción¹⁰. Se trata de una comprensión antropológica que pretende superar la visión estrecha del *homo economicus* de la que servía la economía neoclásica¹¹.

De este modo, Mises entiende la *acción* como “una conducta consciente, movilizadora voluntad transformada en actuación, que pretende alcanzar precisos fines y objetivos; es

6 HUERTA DE SOTO, Jesús, “Estudio preliminar”, Mises, L. von, *La acción humana*, Unión editorial, Madrid, 2011.

7 MISES, Ludwig von, *La acción humana*, p. 37 ss. La perspectiva subjetivista de la escuela austríaca implica entender, contrariamente a la economía convencional, que en la sociedad el conocimiento se halla naturalmente disperso, variando según las interpretaciones subjetivas y parciales de los múltiples sujetos. Cf. BURCZAK, Theodor, “A Critique of Kirzner’s Finders-Keepers Defense of Profit”, *The Review of Austrian Economics*, 15 (1), 2002, p. 77.

8 MISES, Ludwig von, *Liberalismo*. Unión editorial, Madrid, 2011 [Ed. Orig. 1927]; ZANOTTI, Gabriel, “La filosofía política de Ludwig von Mises”, *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, VII (2), 2010, pp. 109-145.

9 MISES, Ludwig von, *La acción humana*, pp. 1-3.

10 Amartya Sen define la capacidad de agencia de la persona que “actúa y provoca cambios, y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos”. Cf. SEN, Amartya, *Desarrollo y libertad*, Planeta, Buenos Aires, 2000, p. 35.

11 MISES, Ludwig von, *La acción humana*, pp. 16-18; KIRZNER, Israel, “El empresario”, *Libertas*, 29, 1998.

una reacción consciente del ego ante los estímulos y las circunstancias del ambiente; es una reflexiva acomodación a aquella disposición del universo que está influyendo en la vida del sujeto”¹². El actuar, prosigue Mises, está siempre orientado a la consecución de un fin específico, expresando una determinada preferencia, que implica la renuncia a otras posibles metas, a vías de actuación alternativas. El ser humano busca a través de su actuación lograr un estado más satisfactorio, aliviar alguna carencia, incrementar en definitiva su bienestar. Expresa una tendencia humana a tratar de mejorar la propia condición¹³.

La consecución de un propósito determinado implica una elección racional de los medios más adecuados, previa selección de los fines conforme a escala valorativa de carácter netamente subjetivo. Dado que el agente vive en un mundo en que los recursos son escasos, limitados -no solo los bienes materiales, también el propio tiempo o la energía-, se ve impelido a discriminar entre ellos, a economizar. Lo que es relevante es que toda elección se lleva a cabo ante un trasfondo de incertidumbre, en un entorno dinámico, conllevando una vertiente especulativa¹⁴. Es aquí donde incardinará el componente empresarial de la acción, entendido como una capacidad subjetiva para percibir y explotar oportunidades potenciales para obtener un beneficio¹⁵. Por ello, la función empresarial representa “la fuerza que impulsa la economía de mercado”¹⁶.

La *praxeología*, según Mises, se ocuparía de los procedimientos racionales de elección de los medios, sin valorar los fines hacia los que se dirige la actuación¹⁷. Pero, ésta siempre tiene lugar en un contexto social determinado. Según Weber, la *acción social* es aquella que se orienta por las acciones y las expectativas de otros agentes sociales¹⁸. La escuela austríaca asimilaría las premisas metodológicas weberianas, como el individualismo metodológico y la orientación comprensiva de su sociología¹⁹. Si bien, podría apreciarse que, en su definición, Mises se ciñe a una acción racional conforme a fines -según la tipología weberiana-, propiciando una concepción meramente instrumental de la racionalidad, que difuminaría la influencia de la tradición o de los valores a la hora de moldear la conducta. De ahí su insistencia en el carácter propositivo de toda acción, reconociendo una amplia capacidad decisoria al agente individual²⁰. Pero ello no implicaría subestimar la influencia social, ya que Mises subraya que la actuación individual se orienta y extrae su sentido a partir del contexto social específico en el que se inserta. Así, su propósito es esclarecer cómo se articulan las múltiples acciones particulares para

12 *Ibid.*, p. 15.

13 MISES, Ludwig von, *Liberalismo*, p. 255; *The Anti-capitalistic Mentality*, Liberty Fund., Indianapolis, 2006 [Ed. Orig. 1956], pp. 2 y 44.

14 MISES, Ludwig von, *La acción humana*, pp. 70, 111- 127, 206 y 248.

15 *Ibid.*, p. 310 y 352; HUERTA DE SOTO, Jesús, *Estudios sobre economía política*, p. 31 y 38.

16 *Ibid.*, p. 362.

17 *Ibid.*, pp. 20-21 y 280.

18 WEBER, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, F.C.E, 2000 [Ed. Orig. 1922], p. 18.

19 BOETKE, Peter J. y STORR, Virgil H, “Post-classical political economy”, pp. 164 y 173-176.

20 CALLAHAN, Gene, “Reconciling Weber and Mises on understanding human action”, *American Journal of Economics and Sociology*, 66 (5), 2007, pp. 889-899.

constituir una forma de cooperación social eficiente y duradera²¹.

No obstante, su concepción de la acción parecería vinculada a una forma determinada de entender la sociedad, su organización económica y su articulación institucional, por lo que cabría cuestionar la neutralidad valorativa a la que aspira, ateniéndose a la estructura general de toda acción. Se trataría aquí, pues, de dilucidar los presupuestos sobre los que se asienta el modelo social y humano que sugiere Mises. Así, la escuela austríaca, desde sus premisas liberales, rechazaría las concepciones densas de la sociedad, para focalizarse en los procesos espontáneos de interacción y las formas institucionales resultantes que van consolidándose en el tiempo²². En este sentido, destacan las investigaciones de Hayek, desarrollando la idea de lo social como un orden espontáneo, resultado evolutivo de las formas de cooperación que va consolidándose en usos y reglas que permiten estabilizar la conducta ajustándose a las expectativas de los participantes. Por ello, entendía que los proyectos políticos que pretenden imponer una orientación determinada a la sociedad desde una dirección centralizada, violentarían la naturaleza espontánea de la sociedad, constriñendo la voluntariedad en las interacciones²³.

Mises, por su parte, concibe la formación de la sociedad como resultado de la acción concertada, en una búsqueda cooperativa de fines compartidos. Con la evolución de la división del trabajo se incrementan los beneficios de la cooperación social, aumentando la productividad, y generando formas sociales más complejas y civilizadas²⁴. El intercambio mercantil es posible en tanto las diversas valoraciones subjetivas adquieren una expresión monetaria a través de los precios²⁵. Pero el sostenimiento de una sociedad capitalista depende de unos requisitos institucionales fundamentales, jurídicamente garantizados, como son el libre mercado y su correlato, la propiedad privada²⁶. Esta cumple, según Mises, una función social imprescindible, revelándose como la institución más adecuada para promover la innovación y el dinamismo económico²⁷. Por ello, la misión principal del poder político habrá de ser, justamente, proteger la esfera de libre actuación materializada en la propiedad privada²⁸

Esta comprensión del ser humano como agente activo conlleva la reclamación, típicamente liberal, de una esfera protegida en la que el individuo pueda llevar a cabo sus planes de actuación, sus proyectos vitales personales²⁹. En sentido, Hayek postulaba un

21 SALAZAR, Fernando y SÁNCHEZ, Santiago, "Concepciones de la cooperación social: Weber y Mises", *Iustitia*, 15, 2017 p. 96 ss.

22 MISES, Ludwig von, *La acción humana*, p. 173 ss.

23 HAYEK, Friedrich, *Derecho, legislación y libertad*.

24 MISES, Ludwig von, *The Anti-capitalistic Mentality*, pp. 21-23 y 52.

25 GONZÁLEZ LEÓN, Roberto, "Dinero y acción racional según L. von Mises", *Política y Sociedad*, 21, 1996, p. 13.

26 MISES, Ludwig von, *The Anti-capitalistic Mentality*, p. 24.

27 MISES, Ludwig von, *Liberalismo*, p. 101 ss.; *La acción humana*, pp. 174-189, 307-310 y 773 ss.; ZANOTTI, Gabriel, "La filosofía política de Ludwig von Mises", p. 127.

28 Su legitimación utilitaria de la propiedad privada, atendiendo prioritariamente a los beneficios sociales que comporta, sería distinta de la justificación originaria lockeana asumida por parte de la tradición liberal, especialmente Nozick. Cf. MISES, Ludwig von, *La acción humana*, pp. 849-851.

29 RALLO, Juan Ramón, *Liberalismo, Los diez principios básicos del orden político liberal*, Deusto,

concepto negativo de la libertad, entendida fundamentalmente como la ausencia de coacción e interferencia externa, y que implica la existencia de una ordenación jurídico-política comprometida con la garantía de los derechos individuales³⁰.

En un espacio de libre intercambio y competencia puede florecer el componente empresarial de la acción, generando beneficios para el conjunto de la sociedad. La figura del empresario resulta imprescindible en una sociedad avanzada, ya que revela una capacidad innovadora, una especial aptitud para especular sobre las posibilidades que emergen en un entorno de incertidumbre, propiciando una óptima utilización de los recursos disponibles, e impulsando el progreso económico y social³¹. Se trataría de la expresión en un escenario de competencia económica de tendencias que son inherentes a la acción humana. Ya que la actuación, que persigue algún fin, provoca cambios en el entorno, que representan oportunidades para una perspectiva orientada empresarialmente. De ahí que el estudio específico de los fenómenos económicos, la *cataláctica*, forme parte de la ciencia general de la acción - la *praxeología*-³².

Mises promovería así una forma determinada de conducta y de vida, la que encarna el *ethos* empresarial, situándolo como un paradigma de la acción propositiva, para enfatizar su contribución al progreso humano. La influencia de la mentalidad capitalista resulta, por ello, fundamental para entender el grado de prosperidad alcanzado por una sociedad³³. La búsqueda de ganancia representa un incentivo esencial para activar el elemento empresarial inherente a la estructura de la acción, pero que se destaca especialmente en ciertos individuos, que actuarían como vanguardia impulsando el progreso económico y civilizatorio³⁴.

El enaltecimiento de la misión social del empresario y la justificación del sistema capitalista, por tanto, confluirían en su contribución al bienestar general. Un mercado libre, sostiene Mises, tiende naturalmente a la eficiencia, premiando a los productores que mejor sirven las demandas de los consumidores, de manera que dinámica económica sea orientada según el principio de la soberanía del consumidor³⁵.

La definición miseana de la acción social se articula coherentemente, pues, desde sus premisas individualistas. Pese a la influencia que puedan ejercer los grupos sociales, o a la presión derivada de la costumbre, es a la postre el individuo particular quien puede elegir sus propósitos, quien toma las decisiones, quien es propiamente *agente*. Rechaza, por tanto, cualquier planteamiento que suponga la absorción del individuo en un conjunto o clase social, enfatizando su primacía originaria. La sociedad, por tanto, no podría

Barcelona, 2019.

30 HAYEK, Friedrich, *Los fundamentos de la libertad*, p. 31 ss.

31 Mises distingue la *empresarialidad*, como capacidad intrínsecamente creativa, de la gestión ordinaria de un negocio. Cf. MISES, Ludwig von, *La acción humana*, 373 y 834-5.

32 MISES, Ludwig von, *La acción humana*, pp. 283 ss., 352, 427, 834 y 1013; *The Anti-capitalistic Mentality*, p. 24.

33 MISES, Ludwig von, *Liberalismo*, p. 129.

34 MISES, Ludwig von, *La acción humana*, p. 362; *The Anti-capitalistic Mentality*, p. 24.

35 MISES, Ludwig von, *La acción humana*, 328 ss. y 430 ss.

reconocerse como una entidad sustancial, sino más bien se habría de entender como un proceso dinámico, constituido y renovado por la actividad de los participantes³⁶.

Su argumentación deriva, consecuentemente, hacia la defensa de aquella ordenación institucional que fomente sin trabas el florecimiento de la iniciativa individual, asegurando la protección de los derechos y libertades. La sociedad en su conjunto obtendría así el máximo provecho en forma de bienestar y progreso material³⁷. La sociedad de mercado, liberada de intervencionismo gubernamental, y ajustándose a los principios del *laissez-faire*, se revela, por tanto, como el corolario natural de la definición de acción humana que sirve como punto de partida y supuesto necesario de la argumentación desarrollada por Mises³⁸.

Pese a su declarada vocación humanista, y en la medida en que recurre a una descripción ciertamente restrictiva de lo social, no puede dejarse de llamar la atención sobre controvertidas implicaciones éticas y políticas de su propuesta teórica, que se fundamentaría en unos presupuestos morales que se antojan un tanto endebles. Así, su rechazo frontal del *holismo* acaba derivando en una consideración marcadamente utilitaria de la sociedad³⁹. En consecuencia, se adhiere a una concepción moral netamente utilitarista, pues, partiendo de la subjetividad de los juicios de valor, se trataría de alcanzar el mayor bienestar mutuo mediante los mecanismos de la cooperación social⁴⁰. Pero, a mi entender, la equiparación de los valores a meras preferencias subjetivas supone un rechazo de cualquier pretensión objetivista en el terreno moral, alejándose de la posibilidad de una fundamentación racional de los principios y reglas que debieran constituir la vida en común desde el respeto a la dignidad de todas las personas. El subjetivismo miseano, en cambio, se apoyaría en una consideración meramente instrumental de la racionalidad en el núcleo de la acción⁴¹.

El énfasis en la tendencia transformadora y creativa de la acción, que expresa la función empresarial, se ajusta convenientemente a los requisitos de una economía dinámica y cambiante. Si bien, a mi juicio, a costa de descontextualizar la actuación concreta del marco biográfico en el que adquiere sentido, y donde puede prevalecer la búsqueda de seguridad y continuidad que aporten la coherencia necesaria a la trayectoria vital⁴². Ahondando en una perspectiva moral, se revelan las carencias de un esquema de acción aprisionado en un nivel estratégico y heterónimo, ya que los agentes se implicarían en la interacción movidos por cálculos de utilidad, incapacitados para participar, según la terminología habermasiana, en una interacción orientada hacia el entendimiento. No

36 HUERTA DE SOTO, Jesús, *Estudios de economía política*, p. 50.

37 MISES, Ludwig von, *The Anti-capitalistic Mentality*, pp. 54-55.

38 Cf. MISES, Ludwig von, *La acción humana*, p. 342 y 860.

39 *Ibid.*, 176 y 216.

40 MISES, Ludwig von, *Liberalismo*, p. 56; *La acción humana*, p. 145; ZANOTTI, Gabriel, "La filosofía política de Ludwig von Mises". 117 ss.

41 GONZÁLEZ LEÓN, Roberto, "Dinero y acción racional según L. von Mises", p. 19. En cambio, Hayek se alejaría de posibles derivas utilitaristas, incidiendo en la primacía de las reglas que han de definir el marco jurídico sobre el que articula la vida social y la competencia económica.

42 AUTOR, "El potencial filosófico del concepto de carácter en Sennett", *Azafea*, 17, 2015, p. 125 ss.

podría contemplar, en definitiva, la virtualidad de una acción genuinamente moral, expresión de la autonomía de un sujeto que actúa normativamente, guiándose por criterios morales⁴³.

Por otro lado, es objeto de discusión recurrente la tendencia típica del liberalismo económico de confiar plenamente los resultados de la coordinación social a los procesos espontáneos de un mercado no intervenido, dejando escaso margen al Estado como agente regulador o corrector de posibles ineficiencias. En ese sentido, Hayek insiste en que la justicia radica en los principios sobre los que se establece el juego económico, no debiéndose intervenir sobre los resultados del proceso, anteponiendo una visión procedimental de justicia conmutativa⁴⁴. De manera similar, Mises arremete contra la idea de una justicia social de índole redistributivo utilizada como justificación de una acción política dirigida a alterar el funcionamiento del libre mercado⁴⁵. En todo caso, las aportaciones de los diversos miembros de la sociedad, reflejo de sus diversas aptitudes, serían recompensadas correspondientemente por la propia dinámica del mercado -sobresaliendo las actividades clave de ahorradores, innovadores y emprendedores-⁴⁶. Como se tratará seguidamente, Kirzner abordará la cuestión de la justicia en una sociedad asentada en una economía de libre mercado tomando como base la propia idea de empresarialidad anticipada por Mises y Hayek.

Kirzner: acción empresarial

Continuador de la tradición austríaca, Kirzner adopta el esquema de la acción de Mises, tratando de dilucidar la singularidad del elemento empresarial y ahondar en sus implicaciones sociales, económicas y morales. Así, trata de elaborar una ética social, una concepción de la justicia original, trascendiendo las debilidades que atribuye a las ideas dominantes, a partir de una comprensión adecuada del papel de la función empresarial⁴⁷.

Kirzner pretende rebatir los presupuestos del modelo económico estándar, continuando la senda marcada en la escuela austríaca. Así, impugna el supuesto neoclásico del equilibrio de mercado, que implica una conducta de los agentes económicos meramente mecánica y reactiva frente a una situación dada⁴⁸. Por ello, propone adoptar la interpretación de la conducta sugerida por Mises, que implica el concebir al sujeto como *homo agens*, abriendo una vía alternativa, que considera más fructífera analíticamente y

43 Cf. HABERMAS, Jürgen, *Conciencia moral y acción comunicativa*, Península, Barcelona, 1985, pp. 157 ss. y p. 191.

44 HAYEK, Friedrich, *Los fundamentos de la libertad*, Unión editorial, Madrid, 2020 [Ed. Orig. 1960]; WÖRSDÖRFER, Manuel, "Von Hayek and ordoliberalism on justice", *Journal of the History of Economic Thought*, 35 (3) 2013, pp. 294-300.

45 MISES, Ludwig von, *La acción humana*, pp. 214 ss., 793 ss. y 1007 ss.

46 MISES, Ludwig von, *Liberalismo*, p. 43; *La acción humana*, pp. 349 y 993; *The Anti-capitalistic Mentality*, p. 5-15.

47 HUERTA DE SOTO, Jesús, "Estudio preliminar", p. 24 ss.

48 KIRZNER, Israel, "Entrepreneurial Discovery and the Competitive Market Process", *Journal of Economic Literature*, 35 (1), 1997, pp. 63-64.

ajustada a la realidad humana, frente al predominio de la figura del *homo economicus*, que encuentra ejemplificada en los trabajos de Robbins. En esta perspectiva, la elección racional se manifestaba como un proceso de maximización a partir de medios y fines ya dados, siendo los medios escasos y los fines alternativos entre sí⁴⁹. Enfatizando la influencia de un componente netamente empresarial en la acción, Kirzner pretende trascender el marco de una racionalidad *economizante* reconociendo en el individuo la capacidad de actuar creativamente sobre la realidad⁵⁰.

A partir de ahí, puede clarificarse el papel del emprendedor en una economía capitalista, siendo quien en su actividad ejercita las cualidades personales que expresan fidedignamente la función empresarial: iniciativa, resolución y una aguda perspicacia. De este modo, dicho agente se mantiene permanentemente alerta ante las oportunidades que puedan surgir, debido a las discrepancias existentes en el sistema de precios, desajustes en la información o diversos errores o carencias en los mercados, fruto del carácter dinámico de la propia economía, y que le permiten obtener un beneficio al tomar decisiones de negocio oportunas. Kirzner seguiría así la caracterización que ofrece de Hayek la competencia como proceso de descubrimiento, que permite optimizar el aprovechamiento de un conocimiento que se halla naturalmente disperso en la sociedad⁵¹.

El empresario pone en marcha, de este modo, un proceso dinámico de descubrimiento, el “descubrimiento emprendedor” -*entrepreneurial discovery*- movido por una búsqueda especulativa de ganancia, anticipando las posibilidades que ofrecen unos mercados cambiantes, trasciende las condiciones dadas, originando un acto genuinamente creativo⁵². Frente a la teorización neoclásica sobre el equilibrio, Kirzner sostiene que es más bien la propia acción empresarial la que permite dirigir el desequilibrio consustancial a la competencia económica generando una tendencia hacia el equilibrio, que nunca se alcanza plenamente, abriéndose constantemente nuevas oportunidades de ganancia. En ese sentido, se alejaría de la descripción de Schumpeter, para quien es el propio empresario quien mediante su acción innovadora, saca a la economía de su estado estacionario, provocando la aparición de desequilibrios, en un proceso de *creación destructiva*⁵³.

La activación de la función empresarial sería clave, por tanto, en el funcionamiento de la economía capitalista, pues como agente innovador y dinamizador del proceso económico, el emprendedor deviene el impulsor principal del progreso y el bienestar

49 KIRZNER, Israel, “El empresario”.

50 KIRZNER, Israel, “La función del empresario y el desarrollo económico”, *Tópicos de Actualidad*, 298, 1973.

51 De ahí que Hayek considere que los sistemas centralizados de decisión tenderán inherentemente a ser ineficientes. Cf HAYEK, Friedrich, *Derecho, legislación y libertad*, p. 434 ss..

52 KIRZNER, Israel, “Entrepreneurial Discovery and the Competitive Market Process”, pp. 67-69; *Creatividad, capitalismo y justicia distributiva*, pp. 68-69 y 151-152. Kirzner distingue el papel del emprendedor del propietario del capital.

53 KIRZNER, Israel, *Creatividad, capitalismo y justicia distributiva*, Unión editorial, Madrid, 1989, p. 147 ss.; SCHUMPETER, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Página indómita, Barcelona, 2015, p. 135 ss.

social. Pero, advierte Kirzner, la realización óptima de las potencialidades del descubrimiento emprendedor requiere del establecimiento de un marco institucional adecuado, como el que ofrece una economía de mercado irrestricta, otorgando a los participantes una amplia libertad para llevar a cabo sus decisiones económicas, y cumplir así sus diversos proyectos vitales. Mientras no se interpongan trabas a la entrada de nuevos competidores, manteniéndose el predominio de una libre competencia, se propiciará un máximo aprovechamiento de las oportunidades empresariales⁵⁴. En línea con el pensamiento liberal, Kirzner recela del papel del Estado como agente económico activo, sobre todo, en la medida en que intervenga en la dinámica económica orientado por un propósito redistributivo, por lo que cuestiona los principios de justicia que suelen justificar tales actuaciones⁵⁵.

Kirzner tratará de establecer así un esquema de justicia acorde a una sociedad asentada en una economía capitalista, partiendo de su comprensión del proceso económico como resultado de la dinámica impulsada por el descubrimiento emprendedor. Así, su aportación al debate sobre la justicia económica consistirá en una propuesta basada en la identificación del acto de descubrimiento, en el contexto de la competencia económica abierta, como el fundamento ético de una ganancia que, mediante la apropiación de un determinado recurso y del beneficio que rinda, pueda ser considerada como “justa”⁵⁶. De este modo, resume su postura según la consigna de “quien lo encuentra, se lo queda”. Es decir, se trata de enfatizar, desde la perspectiva de la justicia, el papel que desempeña el emprendedor, en tanto que descubridor atento de oportunidades y, a partir de ahí, revelándose como creador de nuevo valor económico y dinamizador del proceso competitivo del que depende el progreso y el bienestar sociales. Gracias, por tanto, a su participación decisiva -entendiendo que todas sus actuaciones se ajusten a las exigencias legales y éticas-, el empresario puede plantear unas reclamaciones legítimas sobre la posesión y libre disposición de los resultados generados por su libre actividad, que la sociedad habría de reconocer y apreciar como intrínsecamente justas. La acción creativa del emprendedor consiste, precisamente, en activar un proceso de generación de valor a partir del descubrimiento, gracias a su perspicaz estado de alerta, de una oportunidad de mercado que de otro modo hubiera permanecido desapercibida, permaneciendo desaprovechado su potencial beneficio.

De ahí que entienda Kirzner que no puede achacarse haber sustraído un bien impidiendo que pudiera favorecer a otros, pues es su propia actuación la que produce un beneficio, aportando un valor socialmente inédito. Antes al contrario, podrá cuestionar la legitimidad de las injerencias gubernamentales que afecten a su actividad o al producto de ella, con vistas a realizar una redistribución social niveladora, entendiéndose que dicha ganancia ha sido obtenida de acuerdo a las exigencias de justicia. En ese sentido, se

54 KIRZNER, Israel, *Creatividad, capitalismo y justicia distributiva*, pp. 53-54 y 197-198; “Entrepreneurial Discovery and the Competitive Market Process”, pp. 76 ss.

55 Kirzner advierte que los procesos de producción y de distribución no son independientes, por lo que alterar los resultados de la distribución para acomodarlos a una idea de justicia, erosiona necesariamente la capacidad productiva. Cf. KIRZNER, Israel, *Creatividad, capitalismo y justicia distributiva*, pp. 60-62.

56 *Ibid.*, p. 69 ss.

opondrá decididamente al enfoque rawlsiano⁵⁷. Pues defiende Kirzner que una sociedad se beneficia ampliamente de la actividad libremente desarrollada por los empresarios -aún cuando estos actúan motivados por una aspiración particular de ganancia-, en forma de posibilidades ampliadas de consumo, empleo, y riqueza.

De este modo, Kirzner elabora una vía de defensa de la propiedad privada alternativa, aunque complementaria, a la argumentación lockeana, desarrollada principalmente por Nozick⁵⁸. Dicho enfoque se centraba en la cuestión de dirimir la legitimidad de una adquisición originaria, entendiendo que los usos y transacciones posteriores efectuados voluntariamente por el propietario serían igualmente legítimas. El propietario de los recursos productivos sería, desde esta perspectiva, el beneficiario legítimo del bien resultante. Sin embargo, tal asignación puede resultar problemática⁵⁹. Kirzner, en cambio, incide en la fuente heurística del valor adicional para reivindicar la ganancia generada empresarialmente⁶⁰. El derecho inalienable del emprendedor se asentaría en el “beneficio puro” ocasionado por el acto de descubrimiento, considerado así como elemento diferencial del proceso económico⁶¹. El énfasis situado en el aspecto creativo de la acción empresarial, que introduce algo novedoso en el mundo, conduce a la reclamación subsiguiente de un derecho sobre los resultados generados⁶².

El planteamiento ético que propone Kirzner, en el marco del pensamiento liberal de la escuela austríaca, comporta, a mi entender, ciertas dificultades fundamentales. Aunque admite no pretender construir una teoría de justicia omnicomprensiva, sino más bien exponer una perspectiva compatible con otros enfoques⁶³, su comprensión de la realidad social y personal sobre la que habría de aplicarse se antoja restrictiva. Ciertamente, no resulta sencillo apreciar adecuadamente las diferentes aportaciones de los agentes económicos y de los diversos actores sociales, con vistas a reconocer sus legítimas demandas. Kirzner ensalza singularmente la actividad emprendedora, aunque no siempre resulte evidente la distinción de una figura tan específica en la complejidad de la vida económica actual.

Si bien, de manera más general, habría que coincidir en la vital importancia de la actividad empresarial y del fomento del emprendimiento para cualquier sociedad avanzada, así como demandar su incorporación equilibrada en los diferentes esquemas de ética y justicia social. Sin embargo, no deberían eludirse los conflictos que surgen de la estructuración institucional propia de un sistema capitalista, ni minusvalorar las aportaciones al proceso económico que realizan los trabajadores u otros agentes, que servirían de base a demandas económicas y políticas legítimas, pero que pueden colisionar con las pretensiones asumidas por Kirzner. Como observa atinadamente Burczak, su

57 *Ibid.*, p. 154 ss.

58 NOZICK, Robert, *Anarquía, Estado y Utopía.*, F.C.E., México D.F., 1988.

59 KIRZNER, Israel, *Creatividad, capitalismo y justicia distributiva*, p. 211 ss.

60 KIRZNER, Israel, “Entrepreneurial Discovery and the Competitive Market Process”, p. 75.

61 HUERTA DE SOTO, Jesús, *Estudios de economía política*, p. 44.

62 HUERTA DE SOTO, Jesús, “Estudio preliminar”, pp. 30-31.

63 KIRZNER, Israel, *Creatividad, capitalismo y justicia distributiva*, p. 321.

defensa de un beneficio empresarial puro implica equiparar a los trabajadores asalariados a otros factores de producción, desempeñando un papel meramente instrumental, auxiliar, para la acción emprendedora. Además, Kirzner desdeñaría las dificultades que *de facto* encuentran para poder emprender quienes no cuentan previamente con recursos suficientes, reflejándose en una notoria desigualdad en el acceso al crédito⁶⁴. De este modo, se revelarían ciertos déficits consustanciales a su planteamiento ético-político.

Es preciso sostener una perspectiva crítica sobre el modelo de sociedad y de ciudadanía que proponen estos autores, tratando de esclarecer aquellos elementos que puedan servir para legitimar situaciones de dominación o de marcada asimetría en la articulación social. Puede percibirse así una inquietante tendencia a equipar la sociedad con el mercado, de modo que la condición ciudadana tienda a manifestarse preferentemente en la su posición como propietario, de modo que su grado de participación social, en tanto consumidor o productor, pueda ser notablemente desigual, por lo que los resultados de la cooperación social puedan repartidos de manera poco equitativa. Sin embargo, el liberalismo económico defendido por Mises, Hayek o Kirzner deja poco espacio al Estado como representante del bien común -noción de la que recelan-, oponiéndose a cualquier concepción de justicia social que vaya más allá de la dinámica del libre mercado o de las reglas que rigen su funcionamiento.

El individuo como empresario: ¿un proyecto neoliberal fallido?

Según se ha expuesto, la escuela austríaca de economía presenta un modelo de acción que ha servido de anclaje para elaborar una forma de conocimiento que pretendía trascender las deficiencias del enfoque económico estándar, así como para defender una concepción específica de la ordenación institucional de la sociedad conforme a una idea de justicia. Aunque dicha propuesta, enmarcada en el pensamiento económico liberal, ha sido discutida desde concepciones políticas rivales, cuestionando su enfoque sobre la justicia social. Sin embargo, no puede negarse su influencia tanto en el terreno de las ideas como en la propia actuación política.

Si bien, resultaría apropiado tratar de delimitar, someramente, la peculiaridad del modelo de acción trazado por Mises -y posteriormente desarrollado por Kirzner- en relación a otras corrientes relevantes dentro del liberalismo contemporáneo. Foucault atribuía al *neoliberalismo* -que englobaría diversas corrientes- la producción de una versión renovada del *homo economicus*, en la forma del *empresario de sí mismo*, como núcleo de un proyecto de reconstrucción de la sociedad⁶⁵. Sin embargo, considero pertinente para las finalidades de este trabajo, incidir en la distinción entre el ordoliberalismo alemán, en torno a la Escuela de Friburgo, y el neoliberalismo de la

64 BURCZAK, Theodore, "A Critique of Kirzner's Finders-Keepers Defense of Profit", *The Review of Austrian Economics*, 15 (1), 2002, pp. 79-90.

65 FOUCAULT, Michel, *Nacimiento de la biopolítica; curso del College de France (1978-1979)*, FCE, Madrid, 2007.

Escuela de Chicago.

El *ordoliberalismo* representa una versión más mitigada del liberalismo económico, favorable a una economía social de mercado, si bien entre sus representantes pueden hallarse perspectivas diferentes⁶⁶. Pero lo que interesa principalmente aquí es la visión empresarial como modelo de acción en relación al propósito de renovación social e institucional. Era un proyecto, según Foucault, de reconstrucción de la sociedad según el modelo de la empresa⁶⁷. Buscaba completar una *des-proletarización* del conjunto social, superando la masificación y los conflictos de clase, propiciando que los trabajadores se convirtieran en emprendedores. Sin embargo, los ordoliberales entendían que la disposición a emprender no brotaría espontáneamente de una tendencia humana intrínseca, sino que su fomento había de ser fruto de una política deliberada. Su propósito era conformar una sociedad activa, formada por ciudadanos libres y auto-responsables en la conducción de sus vidas, dotados de iniciativa en su actuación económica⁶⁸.

La escuela de Friburgo no compartía la plena confianza en los procesos espontáneos del mercado que caracteriza al liberalismo económico, entendiendo que la función principal de la política social es, precisamente, asegurar el buen funcionamiento del orden competitivo, corrigiendo sus imperfecciones -particularmente, la tendencia a la concentración-, para fomentar una participación más amplia y equitativa. Era preciso, por ello, crear un marco jurídico que promoviera la libertad económica. Así, Eucken defendía que la actuación gubernamental debía perseguir la extensión social de los beneficios materiales de la economía de mercado, evitando el paternalismo propiciado por las políticas intervencionistas del bienestar. Röpke insistía, por su parte, en la necesidad de fomentar una difusión social de la propiedad, evitando su concentración, para facilitar la autonomía personal y el predominio de la meritocracia⁶⁹.

La conformación política de una subjetividad emprendedora, acorde a una sociedad libre y competitiva, había sido esbozada, según sugería Foucault, por el ordoliberalismo, para cristalizar en la idea del *empresario de sí mismo* desarrollada más decididamente en la Escuela de Chicago⁷⁰. Becker retomó el esquema del *homo economicus*, para elaborar un enfoque “económico” sobre la conducta, asumiendo que toda acción se basa en las preferencias subjetivas del agente, mostrando regularmente una tendencia maximizadora en el empleo de recursos escasos⁷¹. Tal planteamiento podría interpretarse como un retorno a una visión más estrecha de la acción humana, frente a la elaboración teórica que

66 BONEFELD, Werner, “Freedom and the Strong State: On German Ordoliberalism”, *New Political Economy*, 17 (5), 2012, pp. 633-656. Mises, en cambio, propugnaba un liberalismo económico más ortodoxo, criticando la desviación ordoliberal. Cf. MISES, Ludwig von, *La acción humana*, p. 853.

67 FOUCAULT, Michel, *Nacimiento de la biopolítica*, p. 122 ss.

68 BONEFELD, Werner, “Freedom and the Strong State”, p. 3 ss.

69 WÖRSDÖRFER, Manuel, “Von Hayek and ordoliberalism on justice”, pp. 301-309; EUCKEN, Walter, *Fundamentos de política económica*, Rialp, Madrid, 1956, pp. 89ss., 246 ss. y 497 ss

70 AUTOR, “La promoción de una individualidad emprendedora en el capitalismo flexible: un proyecto éticamente controvertido”, *Revista de Filosofía*, 80, 2023, pp. 199-202.

71 BECKER, Gary. “El enfoque económico de la conducta humana”, *Anuario de Filosofía Jurídica y Social, Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social*, 1998, pp. 507-529.

trató de desarrollar Mises. En cualquier caso, cabe destacar que los autores de esta escuela, como el caso representativo de Friedman, se distinguieron por el énfasis renovado en la libertad individual como valor axial, defendiendo una sociedad abierta en la que el estado encuentre su ámbito de actuación nítidamente delimitado, de manera que los individuos encuentren un amplio margen de acción para llevar a cabo sus proyectos, y que la interacción social pueda desarrollarse con mínimas interferencias⁷².

Pero el soporte principal de la construcción de la subjetividad neoliberal se hallaría en la noción de *capital humano*, que representa el conjunto de capacidades de que dispone un individuo, y que ha de gestionar adecuadamente para optimizar su rendimiento⁷³. De ahí que el individuo sea el responsable último de su desempeño y de sus logros en el terreno de la competencia económica y social. Tiene que enfocar, por tanto, su trayectoria laboral y vital desde una disposición netamente empresarial, revelándose como un agente activo, dinámico y adaptable, renunciando a las actitudes acomodaticias que prioricen la seguridad y estabilidad. Pero de este modo, su comportamiento, según puede fácilmente apreciarse, se ajustaría convenientemente al funcionamiento de un sistema económico abierto, móvil y flexible. Y cabría sostener – como sugeriría Prychitko- que también en la argumentación que elabora Kirzner estaría implícita la idea del trabajador como un empresario de sí mismo que vende libremente el producto de su trabajo al contratista, para reforzar su tesis sobre la justa apropiación que realiza el emprendedor del fruto de la actividad creadora. Si bien, como señala Burczak, sería cuestionable atribuir sin más esa descripción a la operatividad efectiva de una relación laboral estándar⁷⁴.

Es pertinente cuestionar, por tanto, el alcance de la idea neoliberal de la responsabilidad individual, ya que las posibilidades efectivas de actuación de que disponen los individuos se encuentran delimitadas por la forma en que se distribuyen los recursos y las oportunidades en una sociedad. Es posible reclamar, incluso desde posiciones liberales, políticas compensatorias de los desajustes sociales que, inevitablemente, provoca el desarrollo económico, así como proporcionar garantías básicas a los ciudadanos sin que suponga una negación sustancial de la libertad⁷⁵. De ahí que quepa reivindicar una idea de libertad más ajustada a las condiciones reales que afrontan los individuos a la hora de cumplir sus proyectos vitales, como la elaborada por Amartya Sen con su enfoque de las capacidades. Pues, como muestra el economista hindú, la activación efectiva de la agencia libre requiere de la disponibilidad de unas condiciones elementales, en forma de oportunidades sociales -sanitarias, educativas-, libertades políticas, acceso libre a los distintos mercados, o una seguridad económica básica. Su ausencia supondría una grave privación de libertad, obstaculizando sensiblemente su capacidad para realizar el tipo de vida que consideran valiosa⁷⁶.

Se trataría, por tanto, de un enfoque más amplio, que recupera los fundamentos

72 FRIEDMAN, Milton. *Capitalismo y libertad*, Deusto, Barcelona, 2002.

73 BOLTANSKI, Luc. y CHIAPELLO, Eve, *El nuevo espíritu del capitalismo*, Akal, Madrid, 2002, p. 234.

74 Cf. BURCZAK, Theodore, "A Critique of Kirzner's Finders-Keepers Defense of Profit", pp. 82-83.

75 FUKUYAMA, Francis, *El liberalismo y sus desencantados*, Deusto, Barcelona, 2022, pp. 41-44.

76 SEN, Amartya, *Desarrollo y libertad*, p. 19 ss.

éticos de la economía, trascendiendo la perspectiva utilitarista y egocéntrica del individualismo económico y que, manteniendo como valor axial la libertad, atiende a la capacidad real que tiene la persona para conducir su propia vida, para alcanzar una condición humana apreciable⁷⁷.

No obstante, el pensamiento liberal contemporáneo ha tendido a situar al agente económico en el centro del análisis teórico y de los proyectos políticos, elaborando una narrativa en torno a la subjetividad, cuyas diferentes versiones ofrecen un aire de familiaridad al compartir ciertos supuestos fundamentales acerca de la sociedad, el individuo y la economía. Estas ideas confluirían en el controvertido ensalzamiento de un *ethos* emprendedor como modelo general de conducta, encarnando la libertad, la iniciativa y la creatividad humanas que florecen adecuadamente en una sociedad abierta animada por una economía de mercado no constreñida⁷⁸.

Las propuestas neo-liberales alcanzaron gran influencia, a partir de los años 70 del siglo XX, en el diseño de las políticas públicas y en el pensamiento social y económico; aunque su hegemonía no llegara a ser plena, ni el rumbo político general se mantuviera estable, sí que avivó un cuestionamiento de los resultados de un Estado de Bienestar que se adentraba en una crisis que comenzaba a patentizar sus limitaciones intrínsecas, para promover una forma de individualidad más autónoma y pro-activa, como alternativa al paternalismo dirigista que se achacaba al modelo benefactor⁷⁹. Sin embargo, en los últimos tiempos, el incremento de la inestabilidad política y económica ha tendido a debilitar sensiblemente el vigor alcanzado por el pensamiento de signo liberal en el tránsito al siglo XXI. Incluso podría pensarse que estamos asistiendo a un giro antiliberal, debido al reforzamiento de las identidades grupales, a un creciente autoritarismo o a la irrupción de políticas neo-mercantilistas expresión de nacionalismo económico, que conduce hacia el desmoronamiento del horizonte globalista que se hallaba en el corazón del proyecto liberal, desplazando a la reclamada soberanía del consumidor de su función como principio rector de la economía⁸⁰.

Por ello, cabe preguntarse hasta qué punto el modelo de conducta representado por el *ethos* emprendedor, basado en la definición ofrecida por los autores vinculados a la escuela austríaca, puede seguir reclamando plena vigencia en el contexto actual, más allá de las deficiencias éticas que revelarían sus planteamientos, según ha tratado de hacerse patente en este trabajo. Pero ello no implica que sus aportaciones pierdan vigor, ya que continúan alimentando vivamente, frente a otras perspectivas, los permanentes debates sobre las formas idóneas de organizar nuestras sociedades.

77 CONILL, Jesús, *Horizontes de economía ética: Aristóteles, Adam Smith, Amartya Sen*, Tecnos, Madrid, 2004, p. 144 ss.

78 AUTOR, "La renovación de los valores en el capitalismo contemporáneo: ¿un nuevo giro hacia el individualismo?", *Lógoi*, 45, 2024, p. 129 ss.

79 AUTOR, "La promoción de una individualidad emprendedora en el capitalismo flexible", pp. 203-209.

80 RALLO, Juan Ramón, *Liberalismo*, p. 168 ss.

Conclusiones

Los autores de la Escuela austríaca pretendían trascender el formalismo técnico de la ciencia económica para esclarecer sus fundamentos jurídicos, sociales, y antropológicos. De ahí que enfatizaran el carácter agencial del ser humano, su creatividad y autonomía decisoria, como alternativa al esquema rígido del *homo economicus*. Pero sus reflexiones se mantenían dentro del marco ideológico del liberalismo económico, reafirmando su concepción de la sociedad y del ser humano. Mises pretendió demostrar en su análisis de la estructura general de la acción que el ser humano actúa siempre orientado hacia la consecución de algún fin que considera suficientemente valioso, evaluando racionalmente la manera de emplear los recursos escasos que encuentra a su alcance. Más tarde, Kirzner incidió en las potencialidades éticas del componente empresarial de la acción, expresión de la creatividad humana, que se realizarían plenamente en el *ethos* emprendedor, presentado como dinamizador principal de la vida económica y de la evolución social. De ahí, deducía una idea de la justicia acorde a una sociedad capitalista, que premia el emprendimiento a través del funcionamiento espontáneo de los mecanismos del mercado, rechazando cualquier intervención correctora del Estado.

Sin embargo, es necesario constatar las limitaciones atribuibles a la comprensión de la acción humana que ofrecen estos autores, así como a la concepción ética derivada. Así, la pretensión de universalidad contenida en el esquema de acción parece cuestionable, ya que presupone una concepción de la sociedad como resultado evolutivo de la interacción espontánea entre individuos, a los que se concede una prioridad ontológica plena. La forma que adquiere el agregado social es la propia del mercado, derivada de las interacciones dirigidas meramente a coordinar las finalidades particulares, obviando la influencia que pueden adquirir las diversas fuerzas sociales en la determinación de la conducta particular, ofreciendo un sentido como integrante de un conjunto más amplio y consistente. Por otro lado, la defensa que realizan estos autores de una libertad estrictamente negativa y formal, entendida fundamentalmente como no interferencia, parece cuanto menos incompleta, en la medida en que desatiende las posibilidades efectivas de realización de que disponen los miembros de una determinada sociedad, su capacidad efectiva de agencia -como habría evidenciado Sen-.

De manera similar, la pretensión de trascender el esquematismo del *homo economicus* componiendo una visión más fidedigna a la realidad humana, se antoja insuficiente. Pues, aunque Mises o Kirzner pretender destacar la creatividad y la iniciativa humanas, lo hacen manteniéndose aferrados a una consideración predominantemente económica de la decisión y la acción social, ajustada a la descripción de la sociedad conforme a los mecanismos del mercado. Pero hay que advertir que tal descripción no sería políticamente neutral, sirviendo como soporte teórico para cuestionar el papel interventor del Estado, como ejecutor central de alguna concepción de la justicia distributiva que, en su opinión, transgrede irremediablemente la voluntariedad de las decisiones y de las interacciones que espontáneamente despliegan los individuos. Así,

tratan de justificar que la función primaria de un Estado sería la de garantizar el sostenimiento de una esfera privada de actuación, donde los individuos puedan desarrollar sin impedimentos sus planes de vida. La estructuración social que consideran justa, sería por tanto aquella que se deriva de la propia dinámica del mercado, entendiendo que las diversas posiciones adquiridas expresarían adecuadamente las contribuciones particulares, rechazando como norma general -aunque con matices significativos según el autor- la intervención correctora gubernamental.

Hay que considerar positivamente la reivindicación de un comportamiento autónomo y responsable, fruto de la capacidad humana de agencia enfatizada por estos autores, así como su insistencia en el destacado papel económico y social que desempeñan los emprendedores, que sin duda debe ser reconocido y fomentado institucionalmente. Sin embargo, un excesivo énfasis en las virtudes del emprendimiento puede servir fácilmente como coartada para encubrir desigualdades estructurales que condicionan la participación efectiva en las oportunidades y beneficios sociales -resaltando singularmente, como denuncia Burzcak, los costes diferenciales del emprendimiento-, así como para respaldar una extensión de la privatización que erosione la fortaleza de lo público, suscitando una mercantilización más amplia de los diversos ámbitos de la vida. Particularmente, cabría incidir en la importancia de promover un acceso más equilibrado a las oportunidades educativas en un entorno económico altamente exigente, que demanda una formación más especializada y permanentemente actualizada, para responder al ritmo y a la complejidad que impone la evolución tecnológica.

En definitiva, no puede dejarse de señalar que la asunción de una comprensión meramente utilitaria y subjetivista de la acción elude la perspectiva eminentemente moral, que afirma la capacidad del agente para actuar conforme a normas. El esquema proporcionado por una acción guiada por preferencias subjetivas no puede conducir a una genuina autonomía moral. Como tampoco una concepción negativa de la libertad representaría un núcleo suficientemente consistente sobre el que componer una definición completa de ciudadanía.

Referencias bibliográficas

- BECKER, Gary: "El enfoque económico de la conducta humana", *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, 1998, pp. 507-529.
- BOETKE, Peter J. y STORR, Virgil, "Post-classical political economy: polity, society and economy in Weber, Mises and Hayek", *American Journal of Economics and Sociology*, 2002, pp. 161-191.
- BOLTANSKI, Luc y CHIAPELLO, Eve, *El nuevo espíritu del capitalismo*, Akal, Madrid, 2002.
- BONEFELD, Werner, "Freedom and the Strog State: On German Ordoliberalism", *New Political Economy*, 17 (5), 2012, pp. 633-656.
- BURCZAK, Theodore, "A Critique of Kirzner's Finders-Keepers Defense of Profit", *The Review of Austrian Economics*, 15 (1), 2002, pp. 79-90.

- CALLAHAN, Gene, "Reconciling Weber and Mises on understanding human action", *American Journal of Economics and Sociology*, 66 (5), 2007, pp. 889-899.
- CONILL, Jesús, *Horizontes de economía ética: Aristóteles, Adam Smith, Amartya Sen*, Tecnos, Madrid, 2004.
- EUCKEN, Walter, *Fundamentos de política económica*, Rialp, Madrid, 1956.
- FOUCAULT, Michel, *Nacimiento de la biopolítica; curso del College de France (1978- 1979)*, FCE, Madrid, 2007.
- FRIEDMAN, Milton, *Capitalismo y libertad*, Deusto, Barcelona, 2002.
- FUKUYAMA, Francis, *El liberalismo y sus desencantados*, Deusto, Barcelona, 2022.
- GONZÁLEZ LEÓN, Roberto, "Dinero y acción racional según L. von Mises", *Política y Sociedad*, 21, 1996, pp. 9-21.
- HABERMAS, Jürgen, *Conciencia moral y acción comunicativa*, Península, Barcelona, 1985.
- HAYEK, Friedrich, *Los fundamentos de la libertad*, Unión editorial, Madrid, 2020 [Ed. Orig. 1960]
- HAYEK, Friedrich, *Derecho, legislación y libertad*, Unión editorial, Madrid, 2006.
- HUERTA DE SOTO, Jesús, "Estudio preliminar", en KIRZNER, Israel, *Creatividad, capitalismo y justicia distributiva*, Unión editorial, Madrid, 1989.
- HUERTA DE SOTO, Jesús, "Estudio preliminar", en MISES Ludwig von, *La acción humana*, Unión editorial, Madrid, 2011.
- HUERTA DE SOTO, Jesús, *Estudios de economía política*, Unión editorial, Madrid, 2020.
- KIRZNER, Israel, "La Función del Empresario y el Desarrollo Económico", *Tópicos de Actualidad*, 298, 1973.
- KIRZNER, Israel, *Creatividad, capitalismo y justicia distributiva*, Unión editorial, Madrid, 1989
- KIRZNER, Israel, "Entrepreneurial Discovery and the Competitive Market Process", *Journal of Economic Literature*, 35 (1), 1997, pp. 60-85.
- KIRZNER, Israel, "El empresario", *Libertas*, 29, 1998.
- MISES, Ludwig von, *Liberalismo*, Unión editorial, Madrid, 2011 [Ed. Orig. 1927]
- MISES, Ludwig von, *La acción humana*, Unión editorial, Madrid, 2011 [Ed. Orig. 1949]
- MISES, Ludwig von, *The Anti-capitalistic Mentality*, Liberty Fund, Indianapolis, 2006 [Ed. Orig. 1956]
- MUÑOZ MIRALLES, Albert, "El potencial filosófico del concepto de carácter en Sennett", *Azafea*, 17, 2015, pp. 119-140.
- MUÑOZ MIRALLES, Albert, "La promoción de una individualidad emprendedora en el

capitalismo flexible”, *Revista de Filosofía*, 80, 2023, pp. 193-213.

MUÑOZ MIRALLES, Albert, “La renovación de los valores en el capitalismo contemporáneo: ¿un nuevo giro hacia el individualismo?”, *Lógoi*, 45, 2024, pp. 115-140.

NOZICK, Robert, *Anarquía, Estado y Utopía*, F.C.E., México D.F., 1988.

RALLO, Juan Ramón, *Liberalismo. Los diez principios básicos del orden político liberal*, Deusto, Barcelona, 2019.

SEN, Amartya, *Desarrollo y libertad*, Planeta, Buenos Aires, 2000.

SALAZAR, Fernando y SÁNCHEZ, Santiago, “Concepciones de cooperación social: Weber y Mises”, *Iustitia*, 15, 2017, pp. 85-105.

SCHUMPETER, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Página indómita, Barcelona, 2015.

WEBER, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, Madrid, F.C.E, Madrid, 2002 [Ed. Orig. 1922]

WÖRSDÖRFER, Manuel, Von Hayek and ordoliberalism on justice, en: *Journal of the History of Economic Thought*, 35 (3), 2013; pp. 291-317.

ZANOTTI, Gabriel, La filosofía política de Ludwig Von Mises, *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, VII (2), 2010, pp. 109-145.



REVISTA DE FILOSOFÍA

Nº 115 - 2026 - 1 ENERO - MARZO

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en MARZO de 2026
por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

**www.luz.edu.ve www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org**